

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2022-00875.

Comoquiera que **NO** se ha brindado respuesta por parte de BANCO DE BOGOTÀ, al requerimiento efectuado el pasado 25 de enero de 2024, por Secretaría oficiase a Entidad bancaria a fin de que informe sobre la autenticidad de la solicitud de terminación allegada por LUIS EDUARDO RUA MEJIA, de igual forma, para que acredite la facultad de recibir de parte del citado y aporte Escritura Pública No. 6213 del 22 de octubre de 2021 otorgada en la Notaría 38 del Circulo de Bogotá, o manifieste lo pertinente, adjúntese copia del expediente.

Asimismo, póngase de presente las sanciones en las que puede incurrir de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, como quiera que ha retardado el cumplimiento de las órdenes impartidas por este Juzgado y demorado su ejecución, contribuyendo a una parálisis innecesaria del proceso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:

^{1 1} Esta providencia se notificó por estado No. 42 de 16 de abril de 2024.

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4eb01769b93bb7a139efe3f7108903f625df72f2b1c5c28ed38c5a88e007cbf**

Documento generado en 15/04/2024 04:59:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>